



**Nombre de la alumna: Lilia Rodas
Negrete**

**Nombre de La profesor: Derli
Guadalupe Gonzalez**

Materia: Etica y Legislacion

Grado: 9°

Grupo: "C"

RESCISIÓN DE LAS RELACIONES DE TRABAJO.

Es la terminación de las relaciones de trabajo a petición de uno de los sujetos que intervienen en el vínculo laboral

Podrá ser decretado por el patrón si se trata de una causa justificada

Cuando el patrón despidiere injustificadamente al trabajador

El trabajador interpone una denuncia y demuestra que no existió una causal.

Causales para rescindir un relación de trabajo

La ley laboral dice al respecto

Bien sea el trabajador o el patrón. Podrá rescindir la relación laboral en cualquier tiempo, por causa justificada, sin incurrir en responsabilidad

la Ley Federal del Trabajo establece

Artículo 51

Las causas de rescisión del trabajo sin responsabilidad para el trabajador

Que el patrón engañe al trabajador respecto de las condiciones de trabajo

Que el patrón, sus familiares o el personal directivo o administrativo a su cargo, cometan faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amenazas, injurias, malos tratamientos.

Que exista un peligro grave que ponga en riesgo la seguridad o la salud del trabajador o su familia

Que el patrón por imprudencia o descuido comprometa la seguridad del establecimiento o las personas que se encuentran en él

Artículo 47

Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

Engañarlo el trabajador o en su caso, el sindicato que lo hubiese propuesto o recomendado con certificados falsos o referencias

incurrir el trabajador, durante sus labores, en faltas de probidad u honradez, en actos de violencia, amagos, injurias o malos tratamientos en contra del patrón

cometer el trabajador contra alguno de sus compañeros

cometer el trabajador, fuera del servicio, contra el patrón, sus

concurrir el trabajador a sus labores en estado de embriaguez o bajo la influencia de algun narcotico o droga